



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 161 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 MAR 2015

VISTO: El Informe Nº 077-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORDNSCyDC con Proveído Nº 1084509, Informe Nº 011-2015-TDR-ASCyDN/GOB.REG.HVCA y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de julio del año 2002 se suscribió el Acuerdo Nacional entre los representantes del Poder Ejecutivo y las principales organizaciones políticas, sociales y religiosas del país, en la que se establecieron 31 políticas de Estado con el fin de fortalecer nuestra democracia y el Estado de Derecho;

Que, mediante el Acuerdo Nacional se propone alcanzar cuatro objetivos, entre ellos: La Democracia y Estado de Derecho, dentro del cual se encuentra inmersa la Séptima Política del Estado: "Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana", a través del cual se fomentan las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales;

Que, la Ley Nº 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, lo que comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, que tiene por objeto coordinar eficazmente las acciones del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar la paz social;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 15º del Decreto Supremo Nº 011-2014-IN Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional;

Que, en ese contexto, conforme al Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se conforma el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica (CORESEC), de acuerdo al detalle propuesto por la Dirección Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana y Defensa Civil mediante Informe Nº 077-2015/GOB-REG-HVCA/PR-ORDNSCyC, por lo que se emite el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, correspondiente al periodo 2015 – 2018, que estará integrado por:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

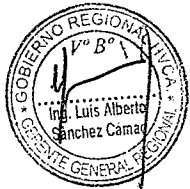
Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 161 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

10 MAR 2015

- 1er. Miembro : Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, *(cargo indelegable, bajo responsabilidad)*.
Lic. GLODOALDO ÁLVAREZ ORE
Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 2do. Miembro : Gobernador Regional de Huancavelica.
José ANTONIO RIVAS CÁCERES
- 3er. Miembro : Jefe de la DIRTEPOL P.N.P. – Huancavelica.
Coronel PNP. ÁNGEL ARMANDO TOLEDO PALOMINO
- 4to. Miembro : Director Regional de Educación de Huancavelica.
Lic. ALFONSO ENCINAS BUSTAMANTE
- 5to. Miembro : Director Regional de Salud de Huancavelica.
Dr. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
- 6to. Miembro : Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Huancavelica.
Lic. RUBÉN DARÍO ESPINOZA GONZALES
- 7mo. Miembro : Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.
Dr. RENE EDGAR ESPINOZA AVENDAÑO
- 8vo. Miembro : Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Huancavelica.
Dra. AURORITA GEORGINA DE LA CRUZ HORNA
- 9no. Miembro : Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica.
Dr. OSWALDO AVELINO GUERRA HERNÁNDEZ
- 10mo. Miembro : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
ARQ. JULIO CESAR CHUMBES CARBAJAL
- 11vo. Miembro : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Pampas.
MOISÉS VILA ESCOBAR
- 12vo. Miembro : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay.
BALVINO ZEVALLOS ESCOBAR
- 13vo. Miembro : Coordinador Regional de Juntas Vecinales de Huancavelica
RODRIGO ROCA REYMUNDO



ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la designación del Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, se realizará conforme a la Directiva N° 002-2008-IN/0101.01 "Procedimiento para la Selección de Secretarios Técnicos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana", debiendo de realizar sus funciones de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27933 – Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 011-2014-IN y demás normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica (CORESEC), se encargará de formular los Planes, Programas, Proyectos y Directivas de Seguridad Ciudadana, así como de su ejecución, debiendo regir su actuación de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 011-2014-IN y demás normatividad vigente.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2015/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 02 de febrero del 2015 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros Integrantes del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

